

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/FOSIS

DECRETO ALCALDICIO N° 2284

DALCAHUE, 4 de diciembre de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 893 del 25 de noviembre de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el *Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias-Seguridades y Oportunidades, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y don Pablo Andrés Santana Ojeda, Director Regional del FOSIS y por el cual ambas partes acuerdan modificar el punto Quinto del convenio original.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



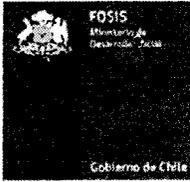
MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Encargada de Programas (Kissy Sepúlveda)
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



ORD. N°: 0719/2019

ANT: N°:

MAT.: Aprueba Modificación de Convenio Socio Laboral

Nº ~~7280~~
Fecha = 04-12-10
2294

PUERTO MONTT, 26 de noviembre de 2019

DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SEÑOR JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

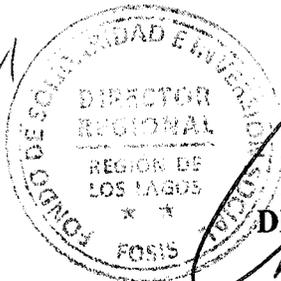
Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta N°0893, 25 de noviembre de 2019, Aprobación Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Socio - Laboral 2019, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular se despide atentamente.



15.78884

*Para:
Cofe - Dalcahue
Para
Hacer Dictado*



[Signature]
PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PSO/MMD/ams.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de DALCAHUE
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo programa Familia S.O.
- Archivo



ORD. N°: 0719/2019

ANT: N°:

MAT.: **Aprueba Modificación de Convenio Socio - Laboral**

PUERTO MONTT, 26 de noviembre de 2019

**DE : DIRECTOR REGIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SEÑOR JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta N°0893, 25 de noviembre de 2019, Aprobación Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Socio - Laboral 2019, para su conocimiento y fines que procedan.

Sin otro particular se despide atentamente.

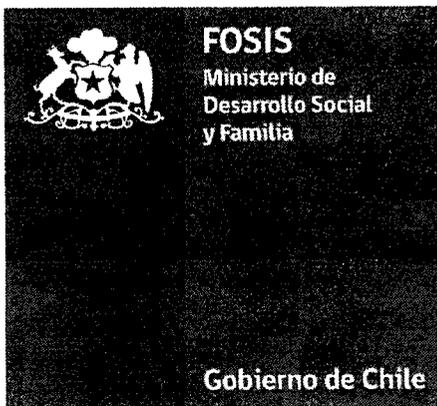


**PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LOS LAGOS**

PSO/MMD/aps.

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de DALCAHUE
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo programa Familia S.O.
- Archivo



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – I. MUNICIPALIDAD DE Dalcahue

RES. EXENTA N° 0893

PUERTO MONTT, 25 DE NOVIEMBRE 2019

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley de presupuestos del sector público para el año 2017; en la Resolución N°1600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 034 de 08 Enero de 2014, de Fosis Central, Resolución Afecta N° 163 de 30 de Agosto del año 2011 de FOSIS, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, Resolución Exenta N° 0386 de fecha 28 de Junio de 2018 que declara nombramiento en el cargo de Director del Región de Los Lagos Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Resolución Exenta N°055 de fecha 18 DE ENERO DE 2019, que aprueba convenio 2019 de la Dirección Regional de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es ***“liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”*** y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.;
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- 4.- Que la Ley N° 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, y que establece que el Apoyo **Sociolaboral** será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias - Seguridad y Oportunidades.
- 5.- Que el FOSIS y la **I. Municipalidad de Dalcahue**, en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 19 de Noviembre de 2019 una modificación al

convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento **Sociolaboral** del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades durante el año 2019.

6.- indicaciones técnicas del programa de seguridades y oportunidad, donde se señala que la modificación sancionada no sobrepasa el 20% de los gastos asociados del monto total del convenio suscrito para el año 2019.

RESUELVO:

1°.- APRUEBA MODIFICACIÓN al CONVENIO 2019 de transferencia de recursos para ejecución programa de acompañamiento Sociolaboral "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento SOCIOLABORAL del programa familias del subsistema de seguridades y oportunidades, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 19 de Noviembre de 2019, cuyo texto señala:

En la comuna de **Dalcahue**, a 19 días del mes de Noviembre del año 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO A. SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelen Nro. 1006, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE Dalcahue**, RUT N° 69.230.300-8, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde/sa don/doña **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 de Dalcahue, se ha acordado suscribir la presente Modificación:

PRIMER

Q:

El FOSIS y la I. Municipalidad de Dalcahue, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2019 en la comuna de Dalcahue, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 055, de fecha 18 DE ENERO DE 2019, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva dicha estimulación de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

- 1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.*
- 2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta*

ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

- 3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.*
- 4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$ 12.755.400 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

a. \$10.980.200 por concepto de recursos humanos:

\$ 10.980.200 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$499.100.

b. \$ 348.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activasen la comuna.

c. \$120.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$ 1.307.200, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará

en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$ 7.561.400 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$5.194.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

TERCERO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad De Dalcahue.

CUARTO:

La personería del Director Regional, don Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 2136 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

2° DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE

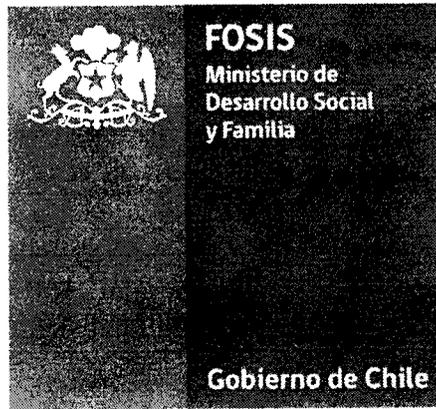


PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DE LOS LAGOS

PSO/VH/LRR

Distribución:

- Archivo Jurídico
- DAP
- Carpeta I. MUNICIPALIDAD DE Dalcahue
- I. MUNICIPALIDAD DE Dalcahue
- Oficina de partes (digital)



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE Dalcahue

En la comuna de **Dalcahue**, a 19 días del mes de Noviembre del año 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **PABLO A. SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle Huelén Nro. 1006, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE Dalcahue**, RUT N° 69.230.300-8, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde/sa don/doña **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 105 de Dalcahue, se ha acordado suscribir la presente Modificación:

PRIMERO:

El FOSIS y la I. Municipalidad de Dalcahue, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2019 en la comuna de Dalcahue, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 055, de fecha 18 DE ENERO DE 2019, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

SEGUNDO:

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando

la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva dicha estimulación de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. *Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.*
2. *Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.*
3. *Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.*
4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$ 12.755.400 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$10.980.200 por concepto de recursos humanos:*

\$ 10.980.200 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$499.100.
 - b. *\$ 348.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activasen la comuna.*
 - c. *\$120.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.*

d. \$ 1.307.200, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$ 7.561.400 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$5.194.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

TERCERO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad De Dalcahue.

CUARTO:

La personería del Director Regional, don Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 2136 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.



PABLO ANDRÉS SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS LOS LAGOS



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
Dalcahue